

En Villa de Reyna a veinte de Setiembre de  
 1572. Sesenta y dos años, Yo Don Diego Tomas de Salazar  
 rexim. Salazar alcalde honor. de esta villa = Dn. que govierna  
 la dicha ciudad como dntor de los d. mas sujetos de ella  
 V. f. m. Reconsiderando lo que se ha pasado en las cosas publicas de esta villa  
 y en la visita que se hizo de ella aellido que se hizo por el  
 Dn. Juan de Bejaran, Dn. de Zuñiga, Dn. de Salamanca, Dn. de Segura  
 de Guzman y Lucas de Merquicia mercurios, no se venen puestas las  
 azarjetas que de las Entradas en los puertos publicos que se han  
 de tener firmados ni aun anmo pasado = y que en las causas  
 de las personas de esta villa tambien mercurios se han alla  
 do los recibos con algunos abusos que se do ello es en  
 Contrabencion de lo que se ha mandado como a tales  
 mercurios de lo qual se ordena que se den a los D. de  
 Juan de Bejaran, Dn. de Zuñiga, Dn. de Salamanca  
 Dn. de Segura, y Lucas de Merquicia y Juan de Alcalá  
 entrada quinientos mrs, los quales manda se cumpla lo  
 paguen luego pena de que se pona a su cargo lo que se  
 y que los de que qualquiera suado de sueldo, a nro m.  
 y lo firmo =

Diego Tomas de Salazar  
 Alcalde honor. de esta villa

Juan de Bejaran  
 Juan de Zuñiga  
 Juan de Salamanca  
 Juan de Segura  
 Lucas de Merquicia  
 Juan de Alcalá